

13.02 Apertura de las ofertas. Las ofertas que incluyen la propuesta técnica y la propuesta de precio se recibirán y serán guardadas en lugar seguro hasta el momento de la apertura pública, donde se abrirán de la manera y en el orden que se indica a continuación.

13.03 Apertura de las propuestas técnicas. El Contratante llevará a cabo un primer acto público para la apertura de las ofertas y las propuestas técnicas en la dirección, fecha y hora establecidas en la carta de invitación y en presencia de los representantes de las Firmas Consultoras participantes que deseen asistir, como sigue:

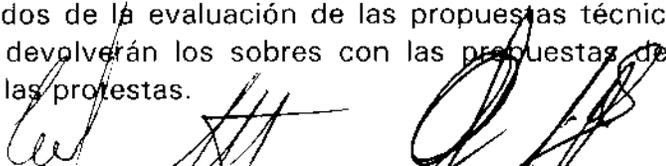
- (a) los sobres con la ofertas serán abiertos y se separarán los sobres con la propuesta técnica de los sobres con la propuesta de precio. El sobre con la propuesta de precio no se abrirá y se guardará en lugar seguro. El sobre con la propuesta técnica se abrirá, uno a la vez, y se leerá en voz alta el nombre del Oferente y cualquier otro detalle que el Contratante considere oportuno. En el acto de apertura no se podrá rechazar ninguna oferta ni propuestas técnicas, excepto las tardías;
- (b) al concluir el acto, el Contratante preparará un acta del acto de apertura de las ofertas y las propuestas técnicas, siguiendo las formalidades indicadas en la Sub-Ciáusula 9.07;

13.04 Evaluación de las Propuestas Técnicas

- (a) El Contratante evaluará solamente las propuestas técnicas que fueron abiertas y leídas en voz alta en el acto público de apertura. Se evaluarán las propuestas técnicas para otorgar el mayor puntaje a las mejor evaluadas y se establecerá un orden de mérito. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo requerido serán descalificadas. Para el caso de Selección basada en el Menor Costo, bastará con determinar si una oferta alcanza el puntaje mínimo, ya que todas las propuestas técnicas que lo alcancen quedarán en igualdad de condiciones.
- (b) Si la complejidad del caso lo requiriese, el Contratante podrá utilizar servicios de consultoría para revisar las ofertas y recomendar su clasificación por orden de mérito, utilizando para ello todos y solamente los criterios de evaluación especificados en los Documentos de Selección.

13.05 Notificación de los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas

- (a) Una vez finalizada la evaluación de las propuestas técnicas y después de obtenida la no objeción del Banco, el Contratante notificará a todos los oferentes que presentaron ofertas los resultados de la evaluación. A los oferentes cuyas ofertas hubiesen obtenido el puntaje mínimo se las invitará al acto público de apertura del sobre con la propuesta de precio, excepto en el caso de Selección basada en Calidad, en cuyo caso al Oferente con la propuesta técnica mejor evaluada se le invitará a negociar la propuesta de precio.
- (b) A los oferentes cuyas propuestas técnicas no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo se les comunicará su descalificación, previa no objeción del Banco. Los correspondientes sobres con las propuestas de precio serán devueltos a los oferentes sin abrir, pero no antes de transcurrir diez (10) días de la fecha de notificación de los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas. En caso de protestas no se devolverán los sobres con las propuestas de precio hasta no haberse resuelto las protestas.



13.06 Apertura Pública de los Sobres con las Propuestas de Precio. Salvo en el caso de Selección basada en Calidad, el Contratante llevará a cabo un segundo acto público para la apertura de los sobres con la propuesta de precio en la dirección, fecha y hora establecidas en la carta de invitación que el Contratante enviará para esos propósitos y en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir.

- (a) Se recuperarán los sobres cerrados con las propuestas de precio del lugar seguro donde estaban guardados y se abrirán, uno a la vez, y se leerá en voz alta el nombre del Oferente, el precio ofertado y cualquier otro detalle que el Contratante considere oportuno. En el acto público de apertura no se podrá rechazar ninguna propuesta de precio.
- (b) Al concluir el acto público de apertura, el Contratante preparará un acta del acto público de apertura de las propuestas de precio.
- (c) En el caso de Selección basada en Calidad, el Contratante invitará al Oferente cuya propuesta técnica es la mejor evaluada a negociar el contrato, y abrirá su propuesta de precio en presencia de uno o más de sus representantes.

13.07 Evaluación de las propuestas de precio cuando se utilice el método de Selección Basado en la Calidad. Cuando se utilice este método el precio no será un factor de evaluación. El procedimiento a seguirse se indica a continuación:

- (a) La propuesta de precio presentada por el Oferente seleccionado por haber presentado la mejor propuesta técnica será la base para las negociaciones del contrato. Todos los sobres con las propuestas de precio presentados por los demás oferentes permanecerán cerrados y, en caso de lograrse un acuerdo con el Oferente seleccionado, serán devueltos sin abrir;
- (b) durante las negociaciones del contrato, deberán revisarse los términos de referencia para asegurar un acuerdo pleno con el Oferente seleccionado cuidando que no se alteren los objetivos básicos de los servicios de consultoría. Se examinarán los requisitos contractuales y legales y se elaborarán los costos detallados.
- (c) Si no se llegase a un acuerdo sobre los términos del contrato con el Oferente seleccionado, se le notificará por escrito que su propuesta de precio ha sido rechazada y se iniciarán negociaciones con el oferente seleccionado que ocupase el segundo lugar en el orden de mérito, y así sucesivamente hasta lograr un acuerdo satisfactorio.

13.08 Evaluación de las propuestas de precio cuando se utilice el método de Selección Basado en la Calidad y el Costo. Cuando se utilice este método, el precio será un factor de evaluación. El procedimiento que deberá seguirse para este método se indica a continuación:

- (a) se evaluarán las propuestas de precio y se otorgará el puntaje más alto a la más baja propuesta de precio. A las demás propuestas de precio se les asignará un puntaje inversamente proporcional. Luego se ponderarán las propuestas técnicas y las propuestas de precio de acuerdo con los pesos relativos indicados en los Documentos de Selección;
- (b) se adjudicará el contrato al oferente cuya oferta (propuesta técnica más propuesta de precio) sea la mejor evaluada y se la invitará a formalizar el contrato.

13.09 Evaluación de las propuestas de precio cuando se utilice el método de Selección Basada en el Menor Costo. Cuando se utilice este método, el precio será un factor de evaluación. El procedimiento que deberá seguirse para este método se indica a continuación:

- (a) las propuestas técnicas cuyas propuestas de precio se abrieron serán consideradas en igualdad de condiciones;
- (b) se evaluarán las propuestas de precio y se adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta presente la propuesta de precio más baja, y se la invitará a formalizar el contrato.

13.10 Evaluación de las propuestas de precio cuando se utilice el método de Selección cuando el Presupuesto es Fijo. Cuando se utilice este método, no podrá excederse el precio establecido en el presupuesto oficial. El procedimiento que deberá seguirse para este método se indica a continuación:

- (a) se evaluará la propuestas de precio del Oferente cuya propuesta técnica fuera la mejor evaluada. Se adjudicará el contrato al Oferente cuya propuesta técnica sea la mejor evaluada siempre y cuando su propuesta de precio sea igual o menor que el precio establecido en el presupuesto oficial y en los Documentos de Selección, y se la invitará a formalizar el contrato.
- (b) Si la propuesta de precio del Oferente cuya propuesta técnica fuera la mejor evaluada, fuera mayor al presupuesto fijo, se deberá descalificar al Oferente y se abrirá el sobre de la propuesta de precio del Oferente con la siguiente propuesta técnica en el orden de mérito.

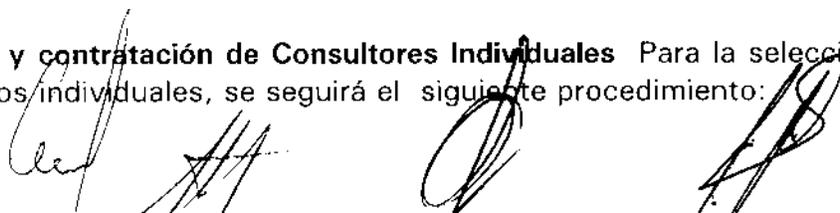
13.11 Otros métodos de selección. Contratación de servicios de consultoría en caso de emergencias provocadas por desastres naturales e inesperados. Cuando ocurriesen situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales e inesperados, y el Banco financie operaciones relacionadas con tales desastres, el Contratante podrá seleccionar y contratar las Firmas Consultoras que se requieran con motivo de dichas operaciones, siguiendo los procedimientos específicamente establecidos en las políticas del Banco para proyectos en situación de emergencia. El Contratante deberá obtener previamente la no objeción del Banco antes de comenzar a utilizar dichos procedimientos.

13.12 Envío al Banco del borrador de contrato y del contrato firmado. Una vez obtenidas las aprobaciones locales que pudieran requerirse, el Contratante deberá presentar, para la no objeción del Banco, el borrador final del contrato negociado con el Oferente adjudicatario antes de su suscripción. El contrato que se firme deberá ajustarse sustancialmente al borrador aprobado por el Banco. Con posterioridad a la firma, se enviará al Banco, a la mayor brevedad posible, copia fiel del contrato suscrito.

13.13 Notificación de la selección o adjudicación. Cualquiera que hubiese sido el método de selección, una vez firmado el contrato con el Oferente ganador, el Contratante deberá notificar por escrito, y a la brevedad, a las demás firmas de la lista corta que el contrato fue formalizado.

III. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES.

14.01 Selección y contratación de Consultores Individuales Para la selección y contratación de expertos individuales, se seguirá el siguiente procedimiento:



- (a) antes de iniciar el proceso de selección y una vez obtenidas las aprobaciones locales que pudieran requerirse, el Contratante deberá presentar para la no objeción del Banco, los siguientes requisitos de contratación de Consultores Individuales:
- (i) el procedimiento de selección que incluya el sistema de evaluación;
 - (ii) los términos de referencia, especificaciones y el calendario referentes a los servicios de consultoría que deban ser proporcionados;
 - (iii) los nombres de los Consultores Individuales tentativamente seleccionados, indicando su nacionalidad y domicilio, antecedentes, experiencia profesional y conocimiento de idiomas; y
 - (iv) el modelo de contrato que se utilizará con los Consultores Individuales.
- (b) Una vez que la autoridad competente del país del Contratante haya aprobado los requisitos anteriores, el Banco haya otorgado su no objeción, y se hubiese cumplido con el requisito sobre notificación a que se refiere la Sub-Cláusula que se indica a continuación, el Contratante procederá a contratar los Consultores Individuales. El contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos deberá ajustarse al modelo de contrato que el Banco y dicha autoridad competente hayan acordado. Una vez firmado el contrato, el Contratante enviará al Banco, a la mayor brevedad posible, una copia del mismo.
- (c) Cuando en este Contrato se indique que la contratación de ciertos expertos individuales será supervisada por el Banco en forma ex-post, se aplicará a dichas contrataciones lo establecido en la Sub-Cláusula 4.01 de este Documento.

14.02 Notificación de la adjudicación o selección. Cualquiera que hubiese sido el método de selección, una vez firmado el contrato de consultoría con el Consultor Individual seleccionado, el Contratante deberá notificar por escrito, y a la brevedad, a los demás Consultores Individuales que participaron en el concurso y no fueron seleccionadas."

